



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00773-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en el correo institucional mensajes de datos remitidos por el apoderado de la parte actora donde solicita suspender la orden de inmovilización de los vehículos objeto de la litis, igualmente el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN informa que toma nota de la medida cautelar ordenada y por último LA POLICIA NACIONAL y LA DIRECCIÓN DE TRANSITO informan que se registró la medida cautelar. Se deja constancia que la dirección de correo electrónico corresponde a la que el apoderado allega para efecto de notificaciones, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de junio dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que precede, el apoderado de la parte activa en el presente proceso allega solicitud de suspender la orden de inmovilización de los vehículos de placas DLM 987 y KIU 136 hasta que la apoderada informe al despacho.

Por lo anterior advierte el despacho que los mismos ya fueron remitidos a las entidades correspondientes y del cual ya consta el recibido en el cuaderno de medidas cautelares, por ende, por considerarse procedente esta dependencia ordenará la cancelación de la orden de inmovilización, y órdenes de captura conforme lo peticiona la parte actora.

Por otra parte, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA informa a esta dependencia que se tomó nota de la medida cautelar ordenada por esta dependencia en lo que tiene que ver con el embargo del crédito de todos los derechos que le correspondan a favor de JUAN CARLOS MORENO CASTILLO, por lo tanto se pondrá en conocimiento de la parte interesada la mencionada respuesta.

Por todo lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la orden de inmovilización de los siguientes vehículos:

PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR:	DLM 987
NUMERO DE CHASIS:	KMHCT51CADU046040
MOTOR:	G4FACU785903
MARCA:	HYUNDAI
CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	2013
LINEA:	ACCENT G



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR:	KIU 136
NUMERO DE CHASIS:	9GATM2362BB060697
MOTOR:	F16D38037031
MARCA:	CHEVROLET
CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	2011
LINEA:	AVEO EMOTION

Oficiece a las entidades correspondientes.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesa la respuesta emitida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA en el cual informa que tomo nota de la medida cautelar ordenada por esta dependencia.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067d4afbce0eac6ecb21beda7d7a75cf9a4216e14f69103ba9ab3880b9e845c6**

Documento generado en 20/06/2023 11:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>